71

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Apoyo Judicial realizó el reparto de la presente demanda el 5 de marzo de 2020 y fue recibido por la secretaría de este despacho el 6 del mismo mes y año. Consta de 1 cuaderno con 70 folios, 2 traslados y una copia de la demanda para el archivo. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. No. 182.638 del Consejo Superior de la Judicatura perteneciente al abogado Gustavo Adolfo López Vasco apoderado de los demandantes y se constató que se encuentra vigente. A Despacho.
Medellín, 12 de marzo de 2020

Gin Alfredo Herrera Carmona
Of. Mayor

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de marzo de dos mil veinte

Proceso. Verbal
Demandante. Cristina Ruiz Vanegas
Demandado. BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. y otro
Radicado. 05001 31 03 00520 00099 00
Asunto. Auto de trámite

La presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y ss., 90 y 368 y ss. del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E :

Admitir la presente demanda verbal adelantada por María Cristina Ruiz Vanegas en contra de BBVA Seguros de Vida S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Notifíqueseles el presente auto personalmente a las demandadas por intermedio de sus representantes legales y córraseles traslado de la

demanda por el término de veinte (20) días, con entrega de copias de la misma y sus anexos.

Se reconoce personería al Dr. Gustavo Adolfo León Vasco, abogado en ejercicio, para que represente a la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. 41 **el auto anterior**

Medellín, 13 MARZO **de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.**

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO

Secretario

G. Herrera